

Se procede a dar respuesta a las Observaciones presentadas dentro de la Convocatoria Pública No. 002 de 2024, cuyo objeto es *“REALIZAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INNOVADORAS PARA LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO” identificado con BPIN 2023003630008*, las cuales fueron enviadas al correo electrónico de la Fundación Universidad del Valle, y se analizan a continuación:

1. INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A.:

Respuesta a la Observación No. 1 y 2:

Frente la observación la Fundación Universidad del Valle, hace la siguiente claridad:

Revisados los indicadores de capacidad organizacional, la experiencia de la entidad en la ejecución de este tipo de intervenciones y su fuerte relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato, se hace necesaria la rigurosidad al establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

Como se podrá observar el nivel establecido para la mayoría de los indicadores solicitados frente al sector, y teniendo en cuenta el historial de los procesos de los últimos 3 años, estos se han ajustado con el fin de permitir una mayor participación de proponentes, de tal manera que la entidad puede contar con un contratista lo suficientemente rentable lo cual le permitirá realizar propuestas económicas que beneficien a la entidad sin que se afecte su equilibrio económico, reduciendo los riesgos para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

Por lo anterior, no se acepta la Observación No.1

Respuesta a la Observación No. 2:

Frente la observación la Fundación Universidad del Valle, hace la siguiente claridad:

Revisados los indicadores de capacidad organizacional, la experiencia de la entidad en la ejecución de este tipo de intervenciones y su fuerte relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato, se hace necesaria la rigurosidad al establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

Como se podrá observar el nivel establecido para la mayoría de los indicadores solicitados frente al sector, y teniendo en cuenta el historial de los procesos de los

últimos 3 años, estos se han ajustado con el fin de permitir una mayor participación de proponentes, de tal manera que la entidad puede contar con un contratista lo suficientemente rentable lo cual le permitirá realizar propuestas económicas que beneficien a la entidad sin que se afecte su equilibrio económico, reduciendo los riesgos para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

Por lo anterior, no se acepta la Observación No.2

Respuesta a la Observación No. 3:

La Fundación Universidad del Valle en respuesta a su solicitud manifiesta que, realizó el análisis de la experiencia con la que requieren contar los proponentes para garantizar el correcto desarrollo del proyecto a ejecutar, la cual se discrimina en el numeral 20.3 Objeto de los pliegos de condiciones y se detalla en sus numerales, en los cuales se aborda uno a uno los componentes que deben acreditar los proponentes en su experiencia para la correcta ejecución del proyecto, por lo cual la entidad NO acepta la Observación propuesta.

Respuesta a la Observación No. 4:

Frente a esta observación la Fundación Universidad del Valle, hace la siguiente claridad, los pliegos de condiciones contienen los diecisiete (17) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en los cuales se enmarcan el presente proceso a contratar, en los cuales se les solicita a los proponentes que la sumatoria de los contratos presentados deberán contener como mínimo doce (12) de los códigos UNSPSC, de los diecisiete (17) códigos exigidos, los códigos solicitados son los mínimos con los cuales deben contar los proponentes conforme al objeto del contrato a celebrar. Por lo anterior, NO se acepta la Observación No. 4.

Respuesta a la Observación No. 5:

Se anexa el cuadro de excel con la respuestas a cada una de las preguntas formuladas en formato excel denominado “*Observaciones Técnicas Fund Univalle*” y en formato pdf con el nombre de “*Respuestas Fundación Univalle_ Observaciones Técnicas Fund Univalle*”

Respuesta a la Observación No. 6:

En atención a la observación presentada en la cual se hace referencia al término para presentar la propuesta, es así como solicita la ampliación del plazo hasta el día 15 de marzo de 2024, se informa que la Fundación Universidad del Valle se encuentra reglamentada en la órbita del derecho privado y por ende con sometimiento al Manual de contratación, donde se establece un procedimiento dependiendo las cuantías de las convocatorias. Enunciado lo anterior, se informa que la Fundación Universidad del Valle ha establecido el cronograma del proceso

en cumplimiento del procedimiento establecido para las CONVOCATORIAS PÚBLICAS, razón por la cual no es viable su solicitud.

Dado en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de marzo del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO

Director Ejecutivo

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE